

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV - Vol. XV - Extraordinaria No. 90 - Noviembre 4 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-5298 DE 2008

1

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Consejo de Estado."

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5298
DE 2008
(Noviembre 4)**

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Consejo de Estado."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de Octubre 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre de 2008 y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Presidencia del Consejo de Estado, dos (2) cargos de Oficial Mayor Nominado, con el fin de apoyar a la Comisión creada para la reforma al Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre de 2008 y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sección Primera del Consejo de Estado, dos (2) cargos de Escribiente Nominado, con el fin de

apoyar en la tarea de actualización de las estadísticas judiciales.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre de 2008 y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, tres (3) cargos de Escribiente Nominado, con el fin de apoyar en la tarea de actualización de las estadísticas judiciales.

ARTÍCULO CUARTO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre de 2008 y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado, cuatro (4) cargos de Escribiente Nominado, con el fin de apoyar en la tarea de actualización de las estadísticas judiciales.

ARTÍCULO QUINTO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre de 2008 y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, un (1) cargo de Escribiente Nominado, con el fin de apoyar en la tarea de actualización de las estadísticas judiciales.

ARTÍCULO SEXTO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 4 de noviembre de 2008 y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Secretaría General del Consejo de Estado, siete (7) cargos de Escribiente Nominado, con el fin de apoyar en la tarea de actualización de las estadísticas judiciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia del Consejo de Estado, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con los Artículos 94 y 104 de la Ley 270 de 1996, la creación de cargos debe orientarse a la solución de problemas de la justicia para lo cual es necesaria la elaboración de estudios con fundamento en los informes que deben rendir los despachos judiciales de tal forma que cualquier prórroga del presente Acuerdo queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones que en materia del suministro de información deba rendir institucionalmente la Corporación o el Despacho Judicial objeto de descongestión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La medida adoptada en el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 189 de octubre 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO ONCE.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente